18/05/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Garantías frente a las sanciones administrativas en el estado de alarma

- ***El estado de alarma decretado por el RD 463/2020 no implica ni la anulación, ni la relajación de las garantías y derechos previstos en nuestro sistema a favor del ciudadano como contrapesos al enorme poder de la Administración, en particular frente a la capacidad de los Entes Públicos de sancionar a los ciudadanos por diversas conductas desplegadas durante aquél.***

Muchas son las consultas, y dudas planteadas sobre este controvertido tema desde que el pasado 14 de marzo se dictara el **RD 463/2020** **que declaró el estado de alarma** en todo nuestro territorio nacional. Y de todas ellas, quizás la que más perplejidad causa es la referente a si la mera notificación de un **atestado o boletín de denuncia** en el estado de alarma, por cualquier conducta que no se acomode estrictamente a las normas emitidas durante el mimo, conllevará irremediablemente la eficacia de la **sanción** que posteriormente le llegue al ciudadano supuestamente **"infractor",** y lo que le importa realmente a éste último, si finalmen ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |